



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

ACUERDO COMPLEMENTARIO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La Universidad Federal de Santa Catarina, con sede en Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil, representada por el Rector, Bruno Rodolfo Schlemper Junior, y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, con sede en Montevideo, representada por el Rector, Jorge Brovetto acuerdan la continuación de la cooperación iniciada por el Convenio celebrado entre ambas Universidades el 09/9/80 y del Acuerdo Complementario Nº 1/85, y establecen su disposición de expandir ese intercambio incluyendo la enseñanza, la investigación y la extensión en el área del cooperativismo.

ARTICULO 1º. Ambas partes resuelven establecer el área de cooperativismo como de cooperación inmediata entre las mismas.

ARTICULO 2º. La cooperación se realizará mediante mutuo interés a través de:

- a) cursos, seminarios, conferencias y reuniones;
- b) intercambio de docentes para cursos y prácticas de corta duración;
- c) intercambio de experiencias en los campos de la enseñanza, investigación y extensión;
- d) intercambio bibliográfico;
- e) elaboración de proyectos específicos para ser ejecutados en conjunto.

ARTICULO 3º. La Unidad de Estudios Cooperativos de la Universidad de la República y el Núcleo de Estudios Cooperativos de la Universidad de Santa Catarina, establecerán los vínculos necesarios para la instrumentación, seguimiento y evaluación del presente acuerdo complementario.

ARTICULO 4º. La realización de las actividades arriba citadas quedará sujeta a la liberación de recursos por las Intituciones Brasileiras y Uruguayas competentes.

Las partes deberán apoyarse mutuamente en la búsqueda de recursos para ese fin.

B

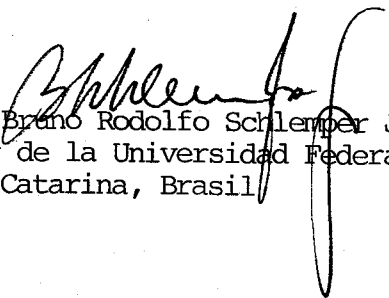


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

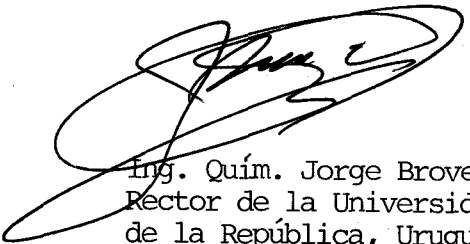
ARTICULO 5º. La vigencia de este acuerdo complementario, acompañado o determinado en el acuerdo complementario Nº 1/85, tendrá validez a partir de la fecha de firma de ambos partícipes.

ARTICULO 6º. Este acuerdo complementario será redactado en los idiomas portugués y español, del mismo tenor y validez.

Montevideo, 16 de julio de 1991.



Prof. Bruno Rodolfo Schlemper Júnior
Rector de la Universidad Federal de
Santa Catarina, Brasil



Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector de la Universidad
de la República, Uruguay



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA
CAMPUS UNIVERSITÁRIO - TRINDADE - CAIXA POSTAL 476
CEP. 88049 - FLORIANÓPOLIS - SANTA CATARINA
TEL. (0482) - 31-9000 - TELEX: 0482 240

ESCRITÓRIO DE ASSUNTOS INTERNACIONAIS

ACORDO COMPLEMENTAR

A Universidade Federal de Santa Catarina, com sede em Florianópolis, estado de Santa Catarina, Brasil, representada pelo Reitor, Prof. Bruno Rodolfo Schlemper Júnior, e a Universidade da República do Uruguai, com sede em Montevideo, representada por seu Reitor, Eng. Quím. Jorge Brovetto estabelecem a continuação da cooperação iniciada pelo convênio celebrado entre ambas as Universidades em 09/9/80 e do Acordo Complementar nº 1/85, estabelecem sua disposição de expandir este intercâmbio incluindo o ensino, a pesquisa e a extensão na área de cooperativismo.

ARTIGO PRIMEIRO - Ambas as partes resolvem estabelecer a área de cooperativismo como de cooperação imediata entre as mesmas.

ARTIGO SEGUNDO - A cooperação se realizará mediante interesse mútuo através de:

- a) cursos, seminários, conferências e reuniões;
- b) intercâmbio de professores para cursos e estágios de curta duração;
- c) intercâmbio de experiências nos campos do ensino, pesquisa e extensão;
- d) intercâmbio bibliográfico;
- e) elaboração de projetos específicos para serem executados em conjunto.

ARTIGO TERCEIRO - A Unidade de Estudos Cooperativos da Universidade da República e o Núcleo de Estudos Cooperativos da Universidade Federal de Santa Catarina estabelecerão os vínculos necessários para a instrumentação, continuação e avaliação do presente Termo Aditivo.



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA
CAMPUS UNIVERSITÁRIO - TRINDADE - CAIXA POSTAL 476
CEP. 88049 - FLORIANÓPOLIS - SANTA CATARINA
TEL. (0482) — 31.9000 - TELEX: 0482 240

ARTIGO QUARTO - A realização das supracitadas atividades fica na dependência da liberação de recursos pelas competentes instituições brasileiras e uruguaias.

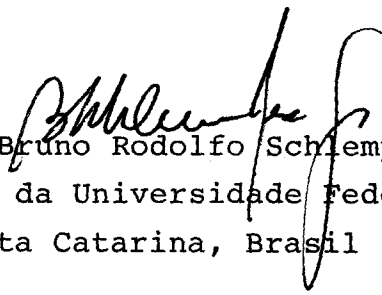
Os parceiros deverão apoiar-se mutuamente na busca de recursos para este fim.

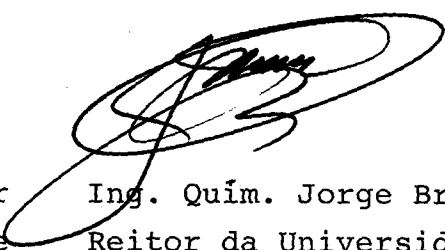
ARTIGO QUINTO - A vigência deste Termo Aditivo acompanha o determinado no Acordo Complementar nº 1/85 e terá validade a partir da data da assinatura de ambos os partícipes.

ARTIGO SEXTO - Este Termo Aditivo será redigido nos idiomas português e espanhol do mesmo teor e validade.

Florianópolis, 9 de setembro de 1990.

Montevideo, 16 de julho de 1991.


Prof. Bruno Rodolfo Schiemper Júnior
Reitor da Universidade Federal
Santa Catarina, Brasil


Ing. Quím. Jorge Brovotto
Reitor da Universidade da
República, Uruguai



ACUERDO COMPLEMENTARIO Nº 01/85 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY.

A días del mes de del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), la Universidad Federal de Santa Catarina, por intermedio de su Magnífico Rector, Professor RO DOLFO JOAQUIM PINTO DA LUZ, y la Universidad de la República del Uruguay, representada en este acto por el Magnífico Rector, Profesor , resuelven celebrar el presente Acuerdo Complementario al Convenio firmado el 9 de setiembre de 1980, mediante las Cláusulas y condiciones establecidas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA - En atención a lo dispuesto en el Ar
tículo 2º del Convenio original, ambas partes resuelven establecer
las áreas mencionadas más adelante, como de cooperación in mediata:

- a - Área de Ciencias Físicas;
- b - Área de Ciencias de la Salud;
- c - Área de Ciencias Humanas y Sociales.

CLÁUSULA SEGUNDA - Mediante mūtuo interēs, la coopera
ción se realizará a través de:

- a - seminarios, conferencias y reuniones sobre temas de interés recíproco;
- b - intercambio de profesores para cursos y prácticas profesionales de corta duración;
- c - intercambio de experiencias en los campos de docencia, investigación y extensión;
- d - intercambio bibliográfico;
- e - elaboración de proyectos específicos para ser ~~se~~ ejecutados en conjunto.

ura set e



SERVIÇO PUBLICO FEDERAL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA

Fls. 02

CLÁUSULA TERCERA - La Universidad Federal de Santa Catarina, a través de los Programas de Pós-Grado en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Producción Industrial, Administración Pública y Administración Universitaria, reservará anualmente 1 (una) vacante en cada programa para candidatos propuestos por la Universidad de La República del Uruguay.

Párrafo Único - Las vacantes serán concedidas a la Universidad de la República del Uruguay, por lo menos, con 06 (seis) meses de antecedencia a la matrícula específica.

CLÁUSULA CUARTA - La Universidad Federal de Santa Catarina y la Universidad de la República del Uruguay aunarán esfuerzos para la obtención de apoyo financiero junto a entidades nacionales e internacionales.

CLÁUSULA QUINTA - El plazo de vigencia del Convenio original será extendido hasta el 31 de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del documento anteriormente firmado como Convenio.

CLÁUSULA SEXTA - Este Acuerdo Complementario entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado, quedando ratificado todo lo dispuesto en el Convenio celebrado anteriormente, siempre y cuando no altere implícitamente aquello que está expresado en el presente documento de acuerdo complementario.

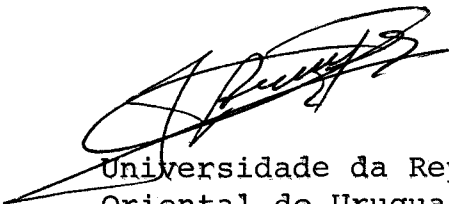


SERVIÇO PUBLICO FEDERAL
UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA

Fls. 03

Y, por estar de acuerdo con lo anteriormente expuesto, después de haber leído y encontrado conforme, ante la presencia de testigos señalados al pie del documento, firman este Acuerdo Complementario, redactado en lengua portuguesa y española, en cuadruplicado, de la misma forma y tenor, para los fines correspondientes.

Prof. RODOLFO JOAQUIM PINTO DA LUZ
Rector de la Universidad Federal
de Santa Catarina


Universidade da República
Oriental do Uruguai

TESTIGO 1º

Min. Marco Maciel

TESTIGO 2º

Min. Adela Reta